



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Resolución Directoral N° 002099 - 2022-UGEL-H.

Huancabamba, 13 SEP 2022

Vistos; el Oficio N° 044-2022-GOB.REG..PIURA-DREP-UGEL.IP"AMGS"-S. el expediente N° 09669-2022, el Informe Escalonario N° 00519-2022, la Hoja de Envío N° 517/2022-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 044-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.IP"AMGS"-S., el director de la I.E. "Almirante Miguel Grau" de Sapalache, remite la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por el profesor Leoncio Marino QUISPE NUEVO;

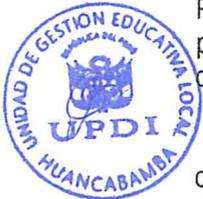
Que, según el Art. 71° inciso b) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con los Art. 196° y 197° del D.S N° 004-2013 su Reglamento, modificada por R. VM. N° 074-2022-MINEDU, establecen que: "los docentes tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares"

Que, el inciso "c" del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED., concordante con el sub numeral 5.4.7 de la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, disponen, que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, mediante R.VM. N° 123-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el Procedimiento de las Licencias, Permisos y Vacaciones de los Profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial, modificada por R.VM. N° 074-2022-MINEDU,

Que, el sub numeral 5.19 de la R.VM N° 123-2021-MINEDU y los sub numerales siguientes, establecen los procedimientos y condiciones para el goce de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado por Escalafón según el Informe Escalonario N° 00519-2022, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 517/2022-EPER.UGEL HUANCABAMBA, y;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-213-ED. su Reglamento; la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, R.VM. N° 074-2022-MINEDU, Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED. la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR con Eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- QUISPE NUEVO Leoncio Marino, C.M. N° 1018008798, profesor de la I.E. "Almirante Miguel Grau" de Sapalache, a partir del 9 de agosto al 2 de setiembre de 2022, veinticinco (25) días, Ref. expediente N° 9669-2022.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique al profesor Leoncio Marino QUISPE NUEVO, así como a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

Prof. CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ CHERRES
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



CAGCH/D.UGELH.
ACH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II